INFORME DEL RESULTADO

FISCALIZACIÓN CUENTAS PÚBLICAS 2011

MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ORIGINAL ORFIS

ÍNDICE PÁGS.

1. FUNDAMENTACIÓN 3

2. MOTIVACIÓN 4

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ORDEN MUNICIPAL 5

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 5

3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 7

3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 8

3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS CON ENFOQUE DE DESEMPEÑO 10

3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 10

3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 10

3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 10

3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 10

3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 11

3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 12

3.6.1. ACTUACIONES 12

3.6.2. OBSERVACIONES 16

3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 17

4. CONCLUSIONES 19

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

El Procedimiento de Fiscalización de las Cuentas Públicas, en su Fase de Comprobación, respecto de los ingresos y egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales correspondientes al ejercicio 2011, así como la presentación de este Informe del Resultado, se fundan en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (Profis), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI y XVII, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12 y 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de su personal o por conducto de los despachos de auditores externos contratados y habilitados para la práctica de auditorías, efectuó la comprobación de las erogaciones que los entes fiscalizables realizaron con cargo a sus respectivos presupuestos, de conformidad con las normas, procedimientos y técnicas de auditoría aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias, relativas a los Estados Financieros.

La revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto de cada ente fiscalizable, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información general, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2011. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado, cuyos casos específicos se detallan en los anexos correspondientes.

ORIGINAL ORFIS

2. MOTIVACIÓN

Mediante oficio número CPV/ST/0034/2012 de fecha 8 de junio de 2012, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (en lo sucesivo el Orfis), las Cuentas Públicas de 212 H.H. Ayuntamientos, así como las Cuentas Públicas de las entidades paramunicipales (organismos operadores municipales de agua).

Con base en todo lo anterior, el Orfis inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías a los entes fiscalizables municipales, en sus dos modalidades (gabinete y domiciliaria o de campo) con alcance integral, para verificar si el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública realizada, se ajustaron a la legalidad, así como que en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental se apegaron a las disposiciones aplicables, a los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes al ejercicio fiscal 2011; y, en consecuencia, si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Aunado a lo anterior, con motivo del ejercicio de las atribuciones derivadas del convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación, a solicitud escrita de ésta se efectuaron revisiones a municipios de la entidad, cuyos resultados fueron informados oportunamente a dicha autoridad federal y se consignan en este Informe. Las ulteriores solicitudes de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación serán atendidas una vez que el H. Congreso del Estado ordene la publicidad de los resultados de la fase de comprobación.

Como resultado de las auditorías practicadas, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o ex servidores públicos municipales responsables de su solventación. Los servidores públicos requeridos, con las excepciones que se señalan específicamente en cada caso, presentaron documentación y aclaraciones para solventar las observaciones notificadas. Finalmente, con base en los resultados de auditoría, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, Pliegos de Observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis elaboró el presente **Informe del Resultado correspondiente a la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2011**, cuyo desglose por Municipio y Entidad Paramunicipal se efectúa en el Tomo V (Volúmenes 1 al 44).

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ORDEN MUNICIPAL

Con base en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, ubicado dentro de la Sección Segunda, denominada Del Informe del Resultado (Capítulo Tercero, Del Procedimiento de Fiscalización), se procedió a la integración del Informe del Resultado de la revisión de las Cuentas Públicas municipales, sujetándose a los contenidos que precisa este numeral en el orden siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Para la comprensión de este apartado es necesario acudir al glosario de la Ley de Fiscalización Superior, previsto en su artículo 2.1.VIII, y al texto del artículo 21.1, que establecen los conceptos siguientes:

> "**Gestión Financiera:** La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública."
>
> (Artículo 2.1.VIII, Ley de Fiscalización Superior)

> "**Cuenta Pública** es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación"
>
> (Artículo 21.1, Ley de Fiscalización Superior)

Complementariamente, el artículo 22 (REFORMADO, PRIMER PARRAFO; 21 DE JULIO DE 2010) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, señala que las Cuentas Públicas contendrán:

ORIGINAL ORFIS

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Balance General o Estado de Situación Financiera;
b) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
c) Estado de Flujo de Efectivo;
d) Informes sobre pasivos contingentes;
e) Notas a los estados financieros;
f) Estado analítico del activo;
g) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
   i. Corto y largo plazo;
   ii. Fuentes de financiamiento;
   iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y
   iv. Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de que se derivarán las siguientes clasificaciones:
   i. Administrativa;
   ii. Económica y por objeto del gasto; y
   iii. Funcional-programática;
c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;
d) intereses de la deuda;
e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.

III. Información programática, con la desagregación siguiente:
a) Gasto por categoría programática;
b) Programas y proyectos de inversión;
c) Indicadores de resultados;
d) Informes sobre avances físico-financieros de las obras y acciones realizadas; y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

ORIGINAL ORFIS

2. Las Cuentas Públicas que se rindan al Congreso deberán consolidar la información presentada mensual o trimestralmente por los Entes Fiscalizables, según corresponda.

(Artículo 22.1, Ley de Fiscalización Superior)

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

La Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables municipales, que realiza la autoridad fiscalizadora con base en pruebas y muestras selectivas, y bajo el principio de economía, tiene por objeto detectar irregularidades o inconsistencias a partir del examen de los actos administrativos de los entes fiscalizables frente a los ordenamientos que deben aplicar en su esfera de competencia, como son, entre los más importantes:

- De ámbito Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- De ámbito Estatal: Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios, Ley de Fiscalización Superior, Ley de Planeación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Código Financiero, Ley de Aguas y Ley de Obras Públicas.

- De ámbito Municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley de Ingresos de los Municipios, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Códigos Hacendarios Municipales existentes en la entidad.

- Otros: Manual de Fiscalización 2011, Cuentas Públicas Municipales, Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado y Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado.

ORIGINAL ORFIS

En términos generales, debe señalarse que, con diferente magnitud, en los Municipios y Entidades Paramunicipales fiscalizadas se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de fiscalización. La no solventación del pliego, dio como resultado observaciones y recomendaciones sobre violación de disposiciones de carácter federal, estatal o municipal, que presuntamente configuran responsabilidad resarcitoria o administrativa, lo cual se especifica en cada caso en los anexos correspondientes de este Informe del Resultado.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos y de la documentación presentada por cada uno, se efectuó el análisis del total de ingresos propios de los municipios del Estado que alcanza la cifra de $10,843,974,823.92 y de su ejercicio que da un total de egresos de $11,253,673,673.56. Conviene señalar que los ingresos propios y los egresos afectos a ellos, tal y como se reportan, consisten en aquellos autorizados por el Congreso por concepto de contribuciones y participaciones, así como otras aportaciones y otros programas (Alianza para el Campo, Hábitat, Subsemun) que pasan a ser ingresos propios, como se muestra a continuación:

INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	% DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
PROPIOS	$10,567,827,239.16	$11,008,358,089.80	104.17%
OTROS PROGRAMAS	276,147,584.76	245,315,583.76	88.83%
TOTAL	**$10,843,974,823.92**	**$11,253,673,673.56**	**103.78%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Asimismo, los municipios reciben recursos del Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Dichos recursos son revisados por el Orfis con base en el Convenio que para tal efecto tiene celebrado con la Auditoría Superior de la Federación. Las aportaciones totales se muestran en las dos tablas siguientes:

ORIGINAL ORFIS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	% DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
FONDO	$4,954,060,625.84	$4,599,150,550.55	92.84%
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	160,531,632.96	28,034,410.02	17.46%
SUBTOTAL	**$5,114,592,258.80**	**$4,627,184,960.57**	**90.47%**
PRÉSTAMO FISM (FAIS)	782,198,126.33	481,550,953.87	61.56%
TOTAL	**$5,896,790,385.13**	**$5,108,735,914.44**	**86.64%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	% DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
FONDO	$3,377,773,917.48	$3,220,148,804.19	95.33%
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	45,900,121.19	22,748,173.46	49.56%
TOTAL	**$3,423,674,038.67**	**$3,242,896,977.65**	**94.72%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Por lo que hace a las Entidades Paramunicipales, de un análisis similar al realizado para los municipios, se obtienen los resultados siguientes:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	PORCENTAJE DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
PROPIOS	$1,341,146,783.10	$1,544,548,124.41	-115.17%

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2011.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados con enfoque de desempeño

Por su amplitud, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en los programas de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, correspondientes al ejercicio 2011, se presenta en cada caso en los anexos correspondientes de este Informe del Resultado. Y respecto de la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2011, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable al ejercicio 2011. De igual forma, se detalla en los anexos correspondientes de este Informe del Resultado.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Integración de la Deuda Pública

Conforme al análisis de las Cuentas Públicas Municipales, se determinó el total de deuda pública registrada durante el ejercicio 2011 y la deuda pública de ejercicios anteriores. Así como, los intereses generados en el ejercicio presupuestal y el monto amortizado en el mismo periodo. El detalle de la deuda pública por cada ente municipal se menciona de manera particular en los anexos y apartados correspondientes.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del Patrimonio de los entes fiscalizables examinados, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), dada la naturaleza de la información, se expresa de manera general en los cuadros analíticos siguientes:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONCEPTO		MONTO
Saldo inicial		**$ 14,434,642,022.25**
Bienes Muebles:		
	Ingresos Municipales	930,357,637.48
	FISM	197,426.09
	FORTAMUN-DF	1,442,882,053.82
	Otros	3,768,109.11
Bienes Inmuebles		
	Ingresos Municipales	11,378,792,973.46
	FISM	0.00
	FORTAMUN-DF	675,988,105.29
	Otros	2,655,717.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos		**499,803,421.69**
Bienes Muebles:		
	Ingresos Municipales	143,003,247.33
	FISM	0.00
	FORTAMUN-DF	188,780,665.96
	Otros	3,497,028.84
Bienes Inmuebles		
	Ingresos Municipales	59,571,486.17
	FISM	0.00
	FORTAMUN-DF	104,950,993.39
	Otros	0.00
Saldo final del periodo		**$14,934,110,443.28**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011.

ORIGINAL ORFIS

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$2,016,571,550.98**
Bienes Muebles:	177,113,724.66
Bienes Inmuebles	1,839,457,826.32
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**126,023,768.56**
Bienes Muebles:	8,259,638.04
Bienes Inmuebles	117,764,130.52
Saldo final del periodo	**$2,142,595,319.54**

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2011.

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

Como se mencionó, las auditorías se practicaron conforme a la legislación vigente, a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en las Cuentas Públicas, para verificar que la gestión financiera se realizó de acuerdo a la normativa aplicable y que su registro cumplió con los principios de contabilidad gubernamental.

Para los efectos de la revisión de los entes fiscalizables, debe anotarse que la Ley de la materia determina que la revisión puede efectuarse de manera similar a como sucede en el ámbito fiscal, posibilitando que los entes fiscalizables, a semejanza de los contribuyentes, puedan dictaminarse mediante despachos externos.

Estos últimos son personas morales privadas que prestan servicios de auditoría y que deben cumplir ciertos requisitos expresados no sólo en la Ley, sino también, específicamente, en el *Reglas Técnicas para la contratación y habilitación de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública,* con base en los que la autoridad fiscalizadora emite de manera pública y anual, en su página electrónica, el formato de *Requisitos para la Obtención de la Inscripción y/o Refrendo en el Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública,* para que el trabajo por éstos realizado pueda ser válidamente admitido por el Orfis o, en su caso, rechazado por incumplimiento de requisitos, formalidades u obligaciones.

ORIGINAL ORFIS

Debido a lo anterior y toda vez que el Orfis es quien hace el reconocimiento de capacidad a los despachos externos mencionados, mediante el examen de la documentación diversa que exhiben para su habilitación, los entes fiscalizables solicitan la opinión de la autoridad fiscalizadora para proceder a la contratación de despachos externos que cuentan con el registro correspondiente. Cabe mencionar que esta opinión no significa en modo alguno que el dictamen que emitan los despachos externos invariablemente debe ser avalado por el Orfis, pues en todo caso está sujeto a su revisión para comprobar que cumpla con las formalidades y contenidos legales.

En tal sentido, para el caso de Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, la revisión se efectuó de la manera siguiente:

a) En 45 Ayuntamientos el Orfis practicó directamente revisión de gabinete, previa notificación de la orden de auditoría que detalló la documentación comprobatoria y la fecha indicada para su presentación en las oficinas del Orfis.

b) Previa anuencia del Orfis, 167 municipios contrataron despachos externos de auditoría. En estos casos la fiscalización consistió en revisar los papeles de trabajo y los dictámenes elaborados por estos prestadores de servicios, en términos de ley y de los elementos de contabilidad gubernamental aplicable.

c) Por lo que hace a la fiscalización de las Entidades Paramunicipales, 11 fueron realizadas por despachos externos, 8 contratados por la entidad y 3 contratados por el Orfis. En estos casos la fiscalización consistió en revisar los papeles de trabajo y los dictámenes elaborados por estos prestadores de servicios, en términos de ley y de los elementos de contabilidad gubernamental aplicable.

De las auditorías señaladas en los incisos a) al c) derivaron los Pliegos de Observaciones que fueron notificados para su solventación, a los servidores o ex servidores públicos presuntos responsables, de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, otorgándoles el plazo previsto en la Ley para su debida solventación y aclaración.

Concretamente, por lo que hace a la fiscalización de los recursos provenientes de los ingresos municipales propios y de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, anteriormente anotados, el Orfis efectuó auditorías sobre pruebas y muestras selectivas de los montos siguientes:

ORIGINAL ORFIS

MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	OTROS PROGRAMAS
Universo de Recursos Ejercidos	$11,008,358,089.80	$243,472,816.76
Muestra Auditada	$7,859,242,764.85	237,931,029.61
Representatividad de la muestra	**71.39%**	**97.72%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$4,599,150,550.55	$28,034,410.02	$4,627,184,960.57	$481,550,953.87
Muestra Auditada	3,910,269,032.49	26,492,430.83	3,936,761,463.32	449,283,192.57
Representatividad de la muestra	**85.02%**	**94.50%**	**85.08%**	**93.30%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$3,220,148,804.19	$22,748,173.46	$3,242,896,977.65
Muestra Auditada	3,070,053,587.03	22,656,160.86	3,092,709,747.89
Representatividad de la muestra	**95.34%**	**99.60%**	**95.37%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

De igual manera, se expresa en forma resumida la muestra auditada, respecto del universo de los recursos ejercidos por las once Entidades Paramunicipales, anteriormente anotadas.

MUESTRA ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CONCEPTO	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$1,544,548,124.41
Muestra Auditada	1,111,896,247.85
Representatividad de la muestra	**71.99%**

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2011

De las auditorías técnicas a la obra pública que se practicaron, 82 fueron en la modalidad de visita domiciliaria por personal del ORFIS y 124 a través de despachos externos habilitados para tal fin; y 6 en la modalidad de gabinete por personal del ORFIS. La muestra de auditoría del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

Por lo que hace a la fiscalización de 4 Entidades Paramunicipales, fueron realizadas por despachos externos, en la modalidad de visita domiciliaria.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA
MUNICIPIOS

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$6,684,550,755.82
Muestra Auditada	5,081,426,007.84
Representatividad de la muestra	**76.02%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA
ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$419,520,688.44
Muestra Auditada	393,896,662.37
Representatividad de la muestra	**93.89%**

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.6.2. Observaciones

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, se determinaron inconsistencias las cuales fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer a los servidores públicos o personas responsables de su solventación.

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior, con la elaboración y entrega del presente Informe del Resultado, se reporta un total de 2,066 observaciones, de las cuales 1,779 de municipios y 48 de Entidades Paramunicipales, son de tipo administrativo; en tanto que en municipios 239 observaciones por un monto de $253,063,650.64, adquieren el carácter de irregularidades que pudieran ser representativas de un presunto daño al patrimonio municipal y/o un posible desvío de recursos, y dar lugar a la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a quienes manejaron los recursos públicos respectivos.

ORIGINAL ORFIS

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Con base en las observaciones que derivaron de la revisión a los entes fiscalizables, en este apartado se encuadran los Ayuntamientos en los que existe la presunción de que sus servidores o ex servidores públicos cometieron probables irregularidades o posibles conductas ilícitas detectadas en el manejo de los recursos del erario, que hacen presumible la existencia de daño patrimonial a sus haciendas públicas. A saber:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

No.	Municipio	Monto
1	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	2,213,583.64
2	Altotonga	3,694,670.65
3	Alvarado	3,822,350.91
4	Ayahualulco	572,939.03
5	Castillo de Teayo	2,062,756.35
6	Chiconamel	3,365,253.44
7	Chicontepec	791,083.51
8	Chontla	547,068.23
9	Coyutla	1,726,729.20
10	Cuitláhuac	2,316,686.07
11	Espinal	520,004.60
12	Fortín	48,542,784.65
13	Huatusco	538,018.54
14	Hueyapan de Ocampo	3,017,700.76
15	Ilamatlán	1,001,170.69
16	Jalcomulco	1,098,213.57
17	Jáltipan	1,907,934.24
18	Jamapa	11,790,938.94

ORIGINAL ORFIS

No.	Municipio	Monto
19	José Azueta	10,373,677.96
20	Juan Rodríguez Clara	1,330,960.75
21	La Perla	568,992.82
22	Mecatlán	3,048,883.81
23	Naranjos Amatlán	6,627,874.72
24	Nogales	9,232,442.78
25	Orizaba	971,609.67
26	Playa Vicente	2,115,774.23
27	Rafael Lucio	1,122,189.18
28	San Juan Evangelista	6,862,271.65
29	Santiago Tuxtla	139,003.50
30	Soconusco	842,882.79
31	Texistepec	654,868.14
32	Tezonapa	6,222,724.47
33	Tlalixcoyan	766,466.66
34	Úrsulo Galván	1,921,662.67
35	Xico	104,253,434.29
36	Yanga	1,934,576.21
37	Zacualpan	3,124,124.20
38	Zentla	628,502.78
39	Zontecomatlán	790,840.34
	TOTAL	**$253,063,650.64**

ORIGINAL ORFIS

4. CONCLUSIONES

Primera. En los 173 Ayuntamientos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que se anotan para cada caso específico en el anexo correspondiente.

No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acajete	30	Cerro Azul
2	Acatlán	31	Chacaltianguis
3	Acayucan	32	Chalma
4	Actopan	33	Chiconquiaco
5	Acula	34	Chinameca
6	Acultzingo	35	Chinampa de Gorostiza
7	Agua Dulce	36	Chocamán
8	Álamo Temapache	37	Chumatlán
9	Alpatláhuac	38	Citlaltépetl
10	Amatitlán	39	Coacoatzintla
11	Amatlán de los Reyes	40	Coahuitlán
12	Ángel R. Cabada	41	Coatepec
13	Apazapan	42	Coatzacoalcos
14	Aquila	43	Coatzintla
15	Astacinga	44	Coetzala
16	Atlahuilco	45	Colipa
17	Atoyac	46	Comapa
18	Atzacan	47	Córdoba
19	Atzalan	48	Cosamaloapan
20	Banderilla	49	Cosautlán de Carvajal
21	Benito Juárez	50	Coscomatepec
22	Boca del Río	51	Cosoleacaque
23	Calcahualco	52	Cotaxtla
24	Camarón de Tejeda	53	Coxquihui
25	Camerino Z. Mendoza	54	Cuichapa
26	Carlos A. Carrillo	55	El Higo
27	Carrillo Puerto	56	Emiliano Zapata
28	Catemaco	57	Filomeno Mata
29	Cazones de Herrera	58	Gutiérrez Zamora

ORIGINAL ORFIS

59	Hidalgotitlán	96	Naolinco
60	Huayacocotla	97	Naranjal
61	Huiloapan de Cuauhtémoc	98	Nautla
62	Ignacio de la Llave	99	Oluta
63	Isla	100	Omealca
64	Ixcatepec	101	Otatitlán
65	Ixhuacán de los Reyes	102	Oteapan
66	Ixhuatlán de Madero	103	Ozuluama
67	Ixhuatlán del Café	104	Pajapan
68	Ixhuatlán del Sureste	105	Pánuco
69	Ixhuatlancillo	106	Papantla
70	Ixmatlahuacan	107	Paso de Ovejas
71	Ixtaczoquitlán	108	Paso del Macho
72	Jalacingo	109	Perote
73	Jesús Carranza	110	Platón Sánchez
74	Jilotepec	111	Poza Rica de Hidalgo
75	Juchique de Ferrer	112	Pueblo Viejo
76	La Antigua	113	Puente Nacional
77	Landero y Coss	114	Rafael Delgado
78	Las Choapas	115	Río Blanco
79	Las Minas	116	Saltabarranca
80	Las Vigas de Ramírez	117	San Andrés Tenejapan
81	Lerdo de Tejada	118	San Andrés Tuxtla
82	Los Reyes	119	San Rafael
83	Magdalena	120	Santiago Sochiapan
84	Maltrata	121	Sayula de Alemán
85	Manlio Fabio Altamirano	122	Sochiapa
86	Mariano Escobedo	123	Soledad Atzompa
87	Martínez de la Torre	124	Soledad de Doblado
88	Mecayapan	125	Soteapan
89	Medellín	126	Tamalín
90	Miahuatlán	127	Tamiahua
91	Minatitlán	128	Tampico Alto
92	Misantla	129	Tancoco
93	Mixtla de Altamirano	130	Tantima
94	Moloacán	131	Tantoyuca
95	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	132	Tatahuicapan de Juárez
133	Tatatila	154	Tlaltetela

ORIGINAL ORFIS

134	Tecolutla	155	Tlapacoyan
135	Tehuipango	156	Tlaquilpa
136	Tempoal	157	Tlilapan
137	Tenampa	158	Tomatlán
138	Tenochtitlán	159	Tonayán
139	Teocelo	160	Totutla
140	Tepatlaxco	161	Tres Valles
141	Tepetlán	162	Tuxpan
142	Tepetzintla	163	Tuxtilla
143	Tequila	164	Uxpanapa
144	Texcatepec	165	Vega de Alatorre
145	Texhuacán	166	Veracruz
146	Tierra Blanca	167	Villa Aldama
147	Tihuatlán	168	Xalapa
148	Tlachichilco	169	Xoxocotla
149	Tlacojalpan	170	Yecuatla
150	Tlacolulan	171	Zaragoza
151	Tlacotalpan	172	Zongolica
152	Tlacotepec de Mejía	173	Zozocolco de Hidalgo
153	Tlanelhuayocan		

Segunda. En los 39 Ayuntamientos que abajo se mencionan, se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; y, además, también se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que se anotan para cada caso específico en el anexo correspondiente.

No.	Municipio	No.	Municipio
1	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	10	Cuitláhuac
2	Altotonga	11	Espinal
3	Alvarado	12	Fortín
4	Ayahualulco	13	Huatusco
5	Castillo de Teayo	14	Hueyapan de Ocampo
6	Chiconamel	15	Ilamatlán
7	Chicontepec	16	Jalcomulco
8	Chontla	17	Jáltipan
9	Coyutla	18	Jamapa
19	José Azueta	30	Soconusco

ORIGINAL ORFIS

No.	Municipio	No.	Municipio
20	Juan Rodríguez Clara	31	Texistepec
21	La Perla	32	Tezonapa
22	Mecatlán	33	Tlalixcoyan
23	Naranjos Amatlán	34	Úrsulo Galván
24	Nogales	35	Xico
25	Orizaba	36	Yanga
26	Playa Vicente	37	Zacualpan
27	Rafael Lucio	38	Zentla
28	San Juan Evangelista	39	Zontecomatlán
29	Santiago Tuxtla		

Tercera. En las 11 Entidades Paramunicipales que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que se anotan para cada caso específico en el anexo correspondiente.

No.	Entidades Paramunicipales
001	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
002	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
003	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
004	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
005	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Lerdo de Tejada
006	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolínco
007	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
008	Comisión Municipal Agua Potable y Saneamiento, Xalapa, Ver
009	Hidrosistema de Córdoba
010	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
011	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín

ORIGINAL ORFIS

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en este Informe del Resultado de la revisión de las Cuentas Públicas 2011 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS